Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1642 DE 2025, CELEBRADO CON CONSORCIO TRANSPORTANDO ARN

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: LIBERAR del valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025,** así como del **Registro Presupuestal 1736125 del 12 de noviembre de 2025, la suma de $48.623.998 pesos moneda corriente,** correspondientes a recursos no ejecutados de la vigencia 2025, de conformidad con lo previsto en la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor del contrato – Formato Código BS-F-01, en concordancia con lo establecido en el Formato Código: GF-F-23 de Fecha 30 de diciembre de 2025.

Parágrafo: El 3 de enero de 2025, el supervisor del contrato solicitó a la Subdirección Financiera la liberación por la suma de $48.623.998,00 M/CTE IVA incluido, mediante memorando con radicado No. MEM26-000038 y formato liberación.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025** hasta el **30 de noviembre de 2026**, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025,** la cual quedará de la siguiente manera**:**

> ***"CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

CLÁUSULA CUARTA: ADICIONAR el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025,** en la suma de **$200.000.000,** pesos moneda corriente**, incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato,** de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR la Cláusula Séptima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025,** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***(…)***
>
> ***CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato es la suma de* ***SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($728.188.739)*** *incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos.*
>
> *El presupuesto se encuentra detallado por vigencia así:"*

VALOR TOTAL DEL PROCESO	***$***	***728.188.739***
Vigencia 2025 (1 de diciembre al 31 de diciembre)	*$*	*21.275.752*
vigencia 2026 (1 de enero al 30 de noviembre)	*$*	*706.912.987*

> ***(…)***

CLÁUSULA SEXTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 2 de enero de 2026,** expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1642 DE 2025, CELEBRADO CON CONSORCIO TRANSPORTANDO ARN

CLÁUSULA SEPTIMA: - FORMA DE PAGO: La forma de pago de la presente adición se hará de conformidad con lo previsto en la Clausula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025.**

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR en lo pertinente las Secciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025,** de acuerdo con lo determinado en el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: **EI CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio y a la mayor brevedad a partir de su reconocimiento y aceptación en el SECOP II, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida de conformidad con lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS** del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1642 de 2025**, la cual deberá ser aprobada por la ARN.

CLÁUSULA DÉCIMA: - PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Sonia Milena López Roa – Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Olga Viviana Romero Ramirez– Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García - Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual